



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (51-2018). En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos números: del 292-2018 al 301-2018 y Resoluciones números: 156-2018 y 157-2018. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1. Actividades a realizar: 1.1. Previas al Proceso Electoral 2019. Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** manifiesta que durante su participación como observador en las elecciones en Colombia, presenció la actividad sobre el anuncio de resultados de las mismas, los cuales se dieron en una hora, no obstante cuentan con diecisiete millones de empadronados, el resultado que dieron a conocer reflejó el noventa y uno por ciento. Propone que se hable con el Director de Informática para que sea tomado en cuenta dicho tiempo. Presente en este momento, el Director de Informática, expone justificaciones de la solicitud que presentara, para que se amplíe el plazo de contratación de 25 trabajadores temporales, para lo cual entrega un documento justificativo a los señores Magistrados, según propuesta de dos grupos de personal por semana, exponiendo entre otros aspectos, que es necesario realizar un despliegue de personal en Delegaciones, dependencias que no se encuentran bien cableadas y no cuentan con el respectivo mantenimiento de los equipos. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda,** se refiere a que son dos temas uno la Consulta Popular con su propio presupuesto y el otro con presupuesto de funcionamiento. Si tiene relación con la Consulta Popular, se debe considerar que se debe cerrar el proceso de consulta, por lo que se debe hacer una nueva contratación, por el cierre del evento electoral Consulta Popular y la liquidación del presupuesto que conlleva. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** se refiere a la actividad del Padrón Electoral, el cual sólo debe escanearse y volver a encuadernarlo. Considera que no es tan urgente tenerlo atado a la Consulta Popular. Adicionalmente, comenta que para las elecciones en Colombia, a donde concurrió recientemente en calidad de observador internacional, en una hora dieron resultados con diecisiete millones de empadronados, y en Guatemala se debe quedar este tema, así mismo se debe tomar en cuenta lo relativo al Voto en el Extranjero de lo cual no se han tenido resultados y eso es preocupante, su criterio es que se vea en primer lugar si la contratación del personal que se requiere es con presupuesto de Consulta Popular POC, que no necesariamente se debe contratar a las mismas personas, así mismo existe la posibilidad que se contrate con presupuesto de funcionamiento lo que sería preferente, esto, por el tema del cierre del proceso de consulta. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** indica que se analice otra opción respecto al mantenimiento de los equipos que se encuentran en las Delegaciones, que en otras oportunidades se han traído a la ciudad capital, pues los departamentos que están cercanos a esta capital, no necesitan tanta permanencia del personal en dichas sedes, por lo que debe hacerse un análisis para reducir los gastos de viáticos. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** refiere que además de las consideraciones emitidas por sus colegas, ve que por el tipo de trabajo que se va a realizar, sí es procedente el despliegue del personal para llevar a cabo esa actividad. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiesta que no es de esa forma, por ejemplo la toma de inventario no le corresponde al Director de Informática, para eso está la Unidad de Inventarios, además sí se ha realizado este trabajo en la forma que él ha propuesto. A lo cual el



Tribunal Supremo Electoral

Director de Informática, responde que los departamentos cercanos que tiene contemplados son: Sacatepéquez, Chimaltenango y Escuintla, a lo cual el **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios** le indica que hay más departamentos que se pueden considerar cercanos, como El Progreso, Santa Rosa. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez** manifiesta que se puede ampliar en número de departamentos cercanos para ir y regresar en un mismo día. **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar**, pregunta al Director de Informática: **a)** Si para la actividad que tiene contemplada realizar de catorce a dieciocho horas, quedara el Delegado u otro personal, a lo cual el Director de Informática, responde que ha pactado con los Delegados Departamentales que cierren las oficinas a las catorce horas, y se quede laborando el equipo de esa Dirección y que luego regrese el Delegado a la sede a las seis de la tarde; **b)** Qué actividades son las que se van a realizar, a lo que el Director de Informática responde: limpiar equipos, darles el debido mantenimiento, actualizar servidores y cambiarles la configuración, así como las máquinas y equipos de cada delegación. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, le pregunta al Director de Informática si para próximas elecciones a realizarse en el año 2,019 se va a realizar otra vez esta actividad, a lo que el Director de Informática manifiesta que no, por lo que el Magistrado solicita que esta respuesta quede asentada en la presente acta. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, le refiere al Director de Informática, que en una hora se dieron resultados electorales en las elecciones celebradas en Colombia, contando con diecisiete millones de empadronados y que debe buscar el mecanismo adecuado, para que en menos de dos horas, se den los resultados por parte de este Tribunal. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, hace alusión y se refiere a que en Guatemala, son cinco elecciones y que eso puede complicar la transmisión de los resultados y que se puede dar prioridad al resultado de elección Presidencial y en segundo lugar a los gobiernos locales, lo cual ahorraría horas de espera. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, hace alusión a la adquisición o contrato para hacer rápidas las teleconferencias. Le indica al Director de Informática, que se debería contactar con la Jefa de Comunicación para que le traslade la información necesaria y que la tome en cuenta. El **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, indica que se deben girar instrucciones al Director del Instituto para que presente una capacitación distinta para lo cual se le dé un plazo de dos meses para su presentación, lo cual es aprobado por el Pleno. Agrega que los resultados electorales deben darse en el orden de elección siguiente: Presidente y Vicepresidente; Gobiernos locales, Diputados y Parlamento Centroamericano. **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, manifiesta que la capacitación debe enfocarse en ese sentido, de prioridad, se debiera reglamentar para que sea obligatoria. Que debiera en primer lugar, capacitarse en el tema preelectoral, que ésto sea prioritario y que se inicie con la capacitación interna. **1.2. Post Consulta Popular 2018: Actividades a realizar:** **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, expone que es necesario concluir la Consulta Popular, que está de acuerdo con el proyecto para unificación de criterios presentado por el Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, se refiere al tema de los pagos que se encuentran pendientes de la Consulta Popular y que se reitere solicitud de liquidación de las Juntas Electorales y pagos pendientes a las unidades o departamentos que les corresponde. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, pregunta quién está elaborando el proyecto de Memoria de la Consulta Popular, que si no hay todavía dependencia designada, se lleve a cabo por el Instituto Electoral, lo cual es aprobado por el Pleno, bajo la coordinación de la Magistrada Mijangos Martínez. **2. Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente I del Tribunal Supremo Electoral:** **a)** Indica que fue sometido a un cateterismo cardíaco; como resultado de dicha intervención, se encontró severa y extensa enfermedad



Tribunal Supremo Electoral

de la coronaria circunfleja y coronaria descendente anterior, hechos que condujeron a la necesidad de efectuarle angioplastia de ambas arterias y la colocación de cinco stents medicados; **b)** Por lo que la intervención cardíaca que le fue practicada, exigió el pago de honorarios profesionales médicos y hospitalarios; **c)** En su calidad de Magistrado Suplente de este Tribunal, considera que le asiste el derecho contemplado en la literal g) del Artículo 23 del Reglamento de Relaciones Labores del Tribunal Supremo Electoral; por lo que solicita se le conceda la prestación contenida en el Reglamento citado, la cual asciende a la cantidad de Q186,980.40. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, manifiesta que hay un dictamen que indica que no es factible para los Magistrados Suplentes este tipo de desembolso, en este caso, antes de subirlo para conocimiento del Pleno de Magistrados, que se obtengan los dictámenes de las diferentes Unidades. **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, indica que el Reglamento de Relaciones Laborales hace una diferencia entre autoridades funcionarios y empleados, lo cual se debiera considerar para tomar una decisión. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, indica que los que reciben salario son los Magistrados Titulares más no los Magistrados Suplentes. **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, manifiesta que el Magistrado Suplente pasa a ser Titular sólo cuando suple. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, manifiesta que si él fuera titular no habría problema. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, manifiesta que se considere cuantas veces ha sido nombrado Titular en un año y que sea prorrateado. El Pleno de Magistrados dispone que previo a resolver se soliciten los dictámenes de Jurídico, Finanzas, Auditoría correspondientes, tomando en cuenta las veces que el Magistrado ha integrado como Titular el Tribunal Supremo Electoral. **3.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, **indica que:** **a)** Recibió oficio suscrito por la Magistrada Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral, Magister María Eugenia Mijangos Martínez, al cual adjunta fotocopia de imágenes del partido político LIBRE, y de una publicación donde algunos residentes del departamento de Quetzaltenango, opinan que colocar fotografías de integrantes del Concejo Municipal, podrían tomarse como campaña anticipada, para que ambos hechos fueran investigados por esa Inspección General; **b)** De la investigación efectuada, informa que: **b.1)** En cuanto al partido político LIBRE, no se encontró ninguna propaganda relacionada al mismo; por lo que se procedió a verificar en la red social FACEBOOK, para corroborar si existía un perfil del partido político en mención; y en efecto existe una página con dicho perfil; sin embargo al revisarlo, se observó que el mismo tiene varias acotaciones, como candidatos a Presidente y Vicepresidente, un vídeo donde se indica vota libre este 15 de mayo, un número de teléfono celular y la acotación propaganda con fines académicos; **b.2)** Se procedió a llamar al número telefónico consignado en la página de internet, y la persona que respondió, al preguntarle sobre el partido político, respondió que era solo un proyecto de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del curso de Ciencia Política, y que no existía tal partido; **c)** En virtud que no se encontró evidencia alguna de propaganda prohibida o anticipada al revisar la valla publicitaria ubicada en la 4ª calle y 23 avenida de la zona 3 de la cabecera departamental de Quetzaltenango, asimismo en la red social Facebook, por ser un proyecto con fines académicos, recomienda el archivo provisional del expediente, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 147 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterados y se proceda a su archivo. **4.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, indica que: **a)** El señor Carlos Merari Duarte Duarte, presentó memorial, en el cual denuncia los hechos observados el 29 de septiembre de 2017, manifestando que al momento de querer realizar una diligencia en la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Concepción Las Minas, departamento de Chiquimula, observó a un empleado de confianza de la Municipalidad local, trasladar a un grupo de personas que no pertenecen ni son vecinos de dicho



Tribunal Supremo Electoral

municipio; **b)** De la investigación efectuada, concluye que: **b.1)** De acuerdo al oficio suscrito por el Director de Informática de este Tribunal, se pudo determinar que el día 29 de septiembre del año 2017, no actualizó sus datos ningún ciudadano en la Subdelegación referida; **b.2)** El señor Obdulio Chacón Portillo, Subdelegado II Municipal de esa localidad, indicó que el hecho ocurrió el día 27 de septiembre de 2017, a las 10:00 de la mañana y no como fue indicado por el denunciante; **b.3)** Por lo manifestado por el señor Subdelegado en la referida localidad, se procedió a revisar los registros del día 27 de septiembre de 2017, constatando que en esa fecha, únicamente el ciudadano Héctor Estuardo Hernández Abzun, actualizó sus datos, pudiendo establecer que sí reside en ese municipio; **c)** Por lo que recomienda archivar el expediente, toda vez que se pudo establecer que no existió ningún tipo de acarreo en las fechas señaladas por el denunciante. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterados y se proceda a su archivo. **5.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, remite expediente en el que obran informes de fechas 16 y 18 de mayo en curso, relacionados con la conducta laboral de los señores Dulce María Elizabeth Flores García, Magda Gabriela Mejía Siliezar, Jocelyn Andrea Lutín Escobar, Nalini Persaud Hack, Camilo Josué Salvadó de León y Henry Alexander Morales Castillo, personal temporal de la Dirección de Informática, en los cuales indica respectivamente que: **a)** El sábado 14 por la noche y parte de la madrugada del 15 de abril del presente año, en la habitación 2504 del hotel Biltmore, en virtud de diferentes diligencias y medios de convicción recabados, se considera que estuvieron ingiriendo licor, escucharon música y algunos fumaron tabaco, inobservando las obligaciones reguladas en el Artículo 22 del Reglamento de Relaciones Laborales; **b)** Que las señoritas Dulce María Elizabeth Flores García y Magda Gabriela Mejía Siliezar, fallecieron el día jueves 17 de mayo del presente año, en un accidente de tránsito, en la carretera que conduce de Morales hacia Río Dulce, departamento de Izabal. El Pleno de Magistrados dispone que se rescindan los contratos. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez** razonará su voto. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz,** manifiesta que se debe tomar las respectivas medidas con respecto a la conducta del personal permanente según el presente informe. **6.** Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en Informe de fecha 04 de mayo del presente año, indica que: **a)** El señor Ricardo Leonel Morales Gálvez, Técnico II de Gestión de Calidad de la Dirección de Informática, es responsable de ingresar erróneamente un número de boleta de empadronamiento en la base de datos, lo cual ocasionó una interrupción correlativa del rango de códigos de referencia e iniciación en la correlatividad superior en el equipo de computación que se utiliza en el puesto de empadronamiento en el Registro Nacional de las Personas RENAP de Metro Norte, no cumpliendo con lo establecido en el Artículo 22 inciso c) del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal; **b)** Recomienda, salvo mejor opinión de la superioridad, aplicar lo regulado en el Artículo 81, inciso a) del Reglamento citado, considerándose que el señor Morales Gálvez, es acreedor de una amonestación verbal, dado a que no tiene apercibimientos o sanciones disciplinarias en su historial laboral. El Pleno de Magistrados dispone estar de acuerdo. **7.** Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática: **a)** Remite el consolidado del Acta Número 8 correspondiente a nivel República; **b)** Por lo que indica que los resultados son los siguientes: **b.1)** Votos SI-----1,783,600; **b.2)** Votos NO-----76,074; **b.3)** Votos Nulos-----43,870; **b.4)** Votos en Blanco----49,870; **b.5)** Votos Emitidos--1,960, 070 y **c)** Asimismo adjunta el documento resultante del sistema que genera el consolidado de las Actas número 8 de toda la República, indicando que posteriormente estará remitiendo todos los datos que permitieron generar éste resultado. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterados. **8.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, conjuntamente con el Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad y el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, solicitan autorización para que el personal que indican (24



Tribunal Supremo Electoral

personas), labore en jornada extraordinaria, hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes, hasta el 31 de julio del presente año, en actividades relacionadas con la liquidación de los fondos entregados a las Juntas Electorales. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, manifiesta no estar de acuerdo, las liquidaciones pueden ser en los meses de julio o agosto, las mismas no tienen incidencia con respecto al cierre del proceso de Consulta Popular. Que manden un reporte en concreto de cuanto se gastó en horas extras pagadas a todos los trabajadores y que se justifiquen. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, manifiesta que se plantee otra propuesta, que presente un consolidado para próxima sesión. Que si no hay una fecha límite que se realicen dichas liquidaciones en horario normal. Ahora si hay un plazo que se evalúe. Así mismo solicita informe de horas extras canceladas a todos los trabajadores y que se justifiquen. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, solicita que se indiquen que es lo que hace el personal, que solicita el tiempo extraordinario en horario de siete a dos de la tarde. El Pleno dispone dejarlo en análisis para la próxima sesión. **9.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo: **a)** Solicita autorización para realizar el pago de las rentas atrasadas a la Entidad Inversiones Contempo, Sociedad Anónima, que arrendaban las bodegas ubicadas en la 6ª Calle 26-50, zona 4 de Mixco, El Naranjo, departamento de Guatemala, ya que esta siendo ordenado por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, dentro del Juicio SUMARIO 01041-2017-01211, por la cantidad de \$69,027.20 dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos en quetzales al tipo de cambio del Banco de Guatemala, que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018; **b)** Asimismo informa que de acuerdo a lo manifestado por el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, Asesor de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, contra esa sentencia, no cabe el recurso de apelación, en virtud de que la Ley no le otorga ese derecho al arrendatario apelante que no compruebe el pago corriente de los alquileres o haber consignado la renta dentro del Juicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 243 del Código Procesal Civil y Mercantil. El Pleno de Magistrados dispone que conforme a la disponibilidad aprobar el pago. **10.** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, solicita autorización para realizar el pago por un monto de Q4,607.40, por concepto de pago por consignación de renta de los meses de enero a junio del año 2017, del bien inmueble donde funcionó la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en el Asintal, Retalhuleu, con cargo al ejercicio fiscal del año 2018, así también indica que la propietaria del inmueble referido, está conforme con que el pago se realice mediante consignación de renta. El Pleno de Magistrados dispone aprobar con cargo al presente ejercicio fiscal. **11.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub-Auditora del Tribunal Supremo Electoral, remite copia del Informe Final de Auditoría No. CUA-66440-1-2017, con los resultados obtenidos de la auditoría practicada a la organización política VICTORIA, por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, indicando que: **a)** El Informe Preliminar de Auditoría No. CUA-66440, se trasladó en audiencia al partido político en referencia, el 14 de diciembre del año 2017, concediéndoles cinco días hábiles improrrogables para que se pronunciaran al respecto y presentaran las pruebas de descargo de 12 hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y 1 hallazgo de control interno; **b)** Con fecha 22 de diciembre de 2017, la organización política, emitió su respuesta y de la verificación efectuada al contenido de la misma, se determinó que los 12 hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales y 1 hallazgo de control interno fueron confirmados; **c)** Por lo que en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento de Control de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, remite el informe en referencia, para su aprobación o improbación y demás efectos legales. El Pleno de Magistrados dispone previo que el Registro de Ciudadanos informe sobre la vigencia del referido partido político. **12.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del



Tribunal Supremo Electoral

Tribunal Supremo Electoral, informa en relación a: **a)** Los períodos vacacionales pendientes de gozar por parte del personal de esa Auditoría, los cuales oscilan entre uno y seis períodos acumulados por persona; por lo que coordinó con los Jefes de Auditoría Administrativa Financiera y Auditoría Electoral, para que antes que se decreta la suspensión de vacaciones por el próximo evento electoral del año 2019, se pueda otorgar autorización de por lo menos un período vacacional al personal que proceda, lo cual se estará sometiendo a consideración del Pleno de Magistrados para su debida autorización;

b) Las plazas vacantes en esa Auditoría, las cuales por motivo de ascenso de personal de esa Dependencia hacia la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; registrándose a la fecha 3 plazas vacantes, siendo éstas las de: Auditor IV, Auditor III y Auditor II; por lo que solicita se le brinde apoyo con la designación y nombramientos de las personas que cubrirán dichas vacantes, con el propósito de contribuir con la eficiencia y eficacia del control interno institucional, así como mantener la cobertura en todas las áreas de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **13.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, manifiesta que: **a)** Por parte de la Dirección de Finanzas, se le indicó por medio de oficio número DPTO-O-125-05-2018, que por instrucciones del Pleno de Magistrados, las Unidades Administrativas debían replantear proyectos específicos; que para su caso, es la propuesta de implementación de esa Unidad; además se le informó que esa Unidad tiene una economía de Q1,500,000.00 y para disponer de ella, es necesaria la autorización de la Autoridad Superior. **b)** Solicita se autorice el Plan Operativo Anual 2018 de esa unidad (re-adequado), y gastos que en el mismo se detallan por la cantidad de Q1,489,812.93. El Pleno de Magistrados dispone que en cumplimiento a los Acuerdos 304-2016 y 136-2017 de este Tribunal se aprueba la solicitud de modificación presupuestaria y Plan Operativo Anual de esa unidad (re-adequado) 2018, por un monto de Q. 1,489,812.93; y se instruye al Director de Finanzas y de Planificación realizar las gestiones que correspondan. **14.** Periodista Julio César Anzueto, Subjefe del Departamento de Comunicación, presenta algunas ideas para llevar a cabo un acto especial, con motivo de cumplirse el próximo 30 de junio, el 35 Aniversario de creación del Tribunal Supremo Electoral e iniciarse en Guatemala una era democrática, por lo que indica que: **a)** Ésta celebración convendría llevarla a cabo a lo interno, para mantener en alto los valores y responsabilidades que corresponden a todos los trabajadores de este Tribunal y a lo externo para continuar recibiendo la cooperación que brindan al Tribunal, países amigos y organizaciones internacionales, cuyos representantes serían invitados al acto; **b)** Podrían invitarse también a los diplomáticos representantes de los países centroamericanos y caribeños que integran el Protocolo de Tikal, el que fuera creado a instancias de Guatemala para fortalecer la unidad, amistad y cooperación entre los organismos electorales de la región; **c)** El acto formal podría desarrollarse en la sede del Tribunal Supremo Electoral, para no incurrir en gastos mayores, e incluiría como punto principal el discurso que pronunciaría el señor Magistrado Presidente de este Tribunal; **d)** Como se ha acostumbrado en años anteriores, podría reconocerse el trabajo de antiguos miembros de la Institución; actualmente son 11 los trabajadores más antiguos, a quienes podría otorgárseles un reconocimiento que disponga la Autoridad Superior; **e)** Asimismo, propone la presentación en los corredores del Tribunal, de una exposición de fotografías y documentos correspondientes a la labor desarrollada por la Magistratura presidida por el Licenciado Arturo Herbruger Asturias; **f)** El cálculo para la elaboración de dicha exposición es de aproximadamente 10 días y estaría lista para inaugurarse el 30 de junio de 2018, día del aniversario, por lo que solicita que por encontrarse gozando de su descanso vacacional, los 10 días que emplearía en trabajar en la exposición, le sean compensados del 02 al 10 de julio del presente año. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Que si se lleve a cabo; **b)** Que la exposición sea de todas las administraciones; **c)** reconocimiento a los que han llegado a los 25 años de labores; **d)**



Tribunal Supremo Electoral

que la actividad se desarrolle el día 28 de junio; **e) Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, propone que se invite al cuerpo diplomático y organismos de cooperación y medios de comunicación; **f)** Se suspende el periodo vacacional del licenciado Julio Anzueto del 15 al 28 de junio del año que corre, debiendo reponer ese período a partir del 2 de julio próximo entrante; **g)** que además, en la reunión de trabajo que se llevará a cabo el día indicado, se brinde un refrigerio, con un costo no mayor de Q30.00 por persona, y que se cubra con cargo al Fondo Rotativo Interno. **Magistrado Vocal II**, manifiesta que se debe revisar si está en el Plan Operativo Anual y que se invite sólo a los partidos políticos. El Pleno dispone que sea con Magistrados Suplentes, Partidos Políticos y medios de comunicación únicamente. **Magistrado Vocal III**, no está de acuerdo y se excusa de participar. **15.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, **indica que:** **a)** Dentro de los expedientes de las personas candidatas a puestos del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran constancias de estudios y títulos universitarios que han sido emitidos por universidades privadas que operan en Guatemala; **b)** Esa Dirección ha contactado a algunas de estas universidades extranjeras que operan en Guatemala y no poseen el aval del Consejo de Enseñanza Privada Superior, entidad que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es responsable de la enseñanza Privada Superior y de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas; así como la autorización de la creación de nuevas universidades; **c)** En el caso de las personas que cuentan con un título profesional obtenido en dichas universidades, tampoco han sido registrados ante la Contraloría General de Cuentas, requisito indispensable para realizar el trámite de colegiación profesional; **d)** Solicita autorización, para la aceptación de planes de estudios, cierre de pensum o títulos universitarios de universidades privadas que funcionan en Guatemala sin el aval del Consejo de Enseñanza Privada Superior. El Pleno de Magistrados dispone que sea únicamente con la que cuente con el aval respectivo. **16.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en relación al Acuerdo Número 257-2018, mediante el cual el Tribunal autorizó el nombramiento del Licenciado Luis Fernando Manrique García, como Jefe de Asesoría Jurídica de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, informa lo siguiente: **a)** Con fecha 03 de mayo de 2018, esa Dirección contactó vía telefónica al Licenciado Luis Fernando Manrique García, para informarle sobre la autorización de su nombramiento, solicitándole que se presentara a tomar posesión del cargo en esa misma fecha, quien manifestó que se encontraba laborando para otra institución y que presentaría su renuncia, a efecto de tomar posesión el 21 de mayo del presente año; **b)** El día 18 de mayo del presente año, se contactó nuevamente al Licenciado Manrique García, para confirmar la fecha de toma de posesión, manifestando que no obstante haber presentado su renuncia, a la fecha no le ha sido aceptada, por lo que solicita pueda presentarse a este Tribunal el 01 de junio del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone no aprobar lo solicitado y revocar el nombramiento respectivo. **17.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, somete a consideración, la modificación del Artículo 2°. Numeral 6 del Acuerdo Número 252-2017, por el cual se acordó otorgar al personal de este Tribunal, un Bono de Consulta Popular, en el sentido que se deje sin efecto el pago proporcional del Bono en mención al personal que se encuentre de vacaciones, en virtud que mediante Acuerdo Número 252-2018, se aprobó la autorización para disfrutar de períodos vacacionales. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en el Acuerdo 252-2017. **18.** Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, en relación a la autorización por parte de esta Superioridad, para la realización del servicio 4 del Plan Operativo 2018 del Departamento de Promoción Política de la Mujer, en el que se estableció que se llevarán a cabo talleres de capacitación con mujeres líderes en los departamentos de: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Santa Rosa, Quetzaltenango, Quiché y Sololá, informa que: **a)** Entre las actividades de



Tribunal Supremo Electoral

divulgación de la Consulta Popular 2018, se efectuó una, con las lideresas de la organización de los 48 Cantones de Totonicapán, quienes se mostraron muy interesadas en continuar recibiendo el apoyo de este Tribunal; **b)** Por lo manifestado por dicha organización, decidió trasladar el taller que se tenía previsto en la planificación de este año para Quetzaltenango, al departamento de Totonicapán, pues evaluó que en razón de los procesos ya iniciados por la población femenina allí, el aporte de ese Instituto será más estratégico y con mayores posibilidades de multiplicar su impacto. El Pleno de Magistrados dispone aprobar lo solicitado. **19.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral –FUERZA-: **a)** Indican que en este Tribunal, se encuentra instalada la Junta de Conciliación Mixta, para discutir cualquier situación controversial entre patrono y trabajador; **b)** Solicitan que esa organización sindical, sea adherida a dicha Junta, ya que como Sindicato plenamente legalizado ante la Dirección General de Trabajo, desean pertenecer a la misma, con el fin de velar por los intereses de sus agremiados; **c)** Asimismo, solicitan que se reconozcan como titulares para integrar dicha Junta de Conciliación, a los señores Dick Edward Díaz Valiente, Karla Nancy Elizabeth García Hernández, Juan Carlos Jocol Velásquez, y como miembro suplente al señor Jorge Estuardo Cuellar Hernández. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar lo solicitado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 43 del Pacto de Condiciones de Trabajo entre los trabajadores y el Tribunal Supremo Electoral y 50 y 51 del Código de Trabajo. **20.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral –FUERZA-, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y anteponiendo el principio de igualdad entre ambos sindicatos existentes en este Tribunal, solicitan se les otorgue un aporte por la cantidad de Q25,000.00, para llevar a cabo el programa de actividades que han planificado, con motivo del aniversario de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone que no ha lugar lo solicitado, que las actividades de Aniversario de la Institución están programadas por parte del Tribunal para el día 28 de junio a las 10:30 horas. **21.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de los Trabajadores y las Trabajadoras del Tribunal Supremo Electoral-FUERZA-, solicitan: **a)** Que en la manera de lo posible este Tribunal, dicte el Decreto de conclusión del Proceso de Consulta Popular 2018; **b)** Que hasta no dictado el Decreto referido, se suspenda el goce de vacaciones para el personal, ya que podría estarse tergiversando y contraviniendo el derecho adquirido de los trabajadores que gocen de vacaciones, al pretender hacer un descuento a la prestación del Bono de Comicio por el Proceso de Consulta Popular 2018, disminuyendo proporcionalmente los días no laborados; lo que a criterio de esa organización sindical no procede, toda vez que el derecho que se solicita es por vacaciones de tiempo vencido y no otorgado por este Tribunal en su momento; **c)** Que por esta vez, a los trabajadores que se encuentren gozando de vacaciones no se les haga descuento alguno en el Bono de Comicio de Consulta Popular 2018, mientras se encuentra la solución definitiva a esta conflicto generado por el numeral 6 del Acuerdo Número 252-2017. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en el Acuerdo número 252-2017. **22.** Miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que literalmente dice: "Bono de Comicios Electorales. En cada realización de comicios que establece el Artículo 99 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal hará efectivo el pago de un bono equivalente a un salario, el cincuenta por ciento al tener la disponibilidad correspondiente y el otro cincuenta por ciento al declarar concluido el evento"; el referido bono, no presenta ningún tipo de condicionantes ni previos ni posteriores, para su pago, por lo que solicitan que en el plazo oportuno, se haga efectivo el pago del cincuenta por ciento restante del Bono de Comicios Electorales, correspondiente al Proceso de Consulta Popular 2018, a todos los



Tribunal Supremo Electoral

trabajadores de la Institución. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en el Acuerdo número 252-2017. **23.** Señor Allan Fernando Silvestre Arrecis, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, solicita se le tome en cuenta para optar a la plaza de Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Santa Rosa, manifestando que: **a)** Cuenta con la experiencia que el puesto amerita; **b)** Es su deseo ampliar su formación como profesional, ya que cuenta con el perfil para desenvolverse en dicho cargo. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **24.** Señor José Faustino Lemus Revolorio, Delegado I Auxiliar de la Delegación Departamental en Santa Rosa, solicita se le tome en cuenta para optar al puesto de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en esa localidad, manifestando que: **a)** Posee experiencia; **b)** Ha demostrado ser una persona responsable y diligente; **c)** Actualmente posee cierre de pensum de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **25.** Señora Lourdes Mariandreé Escobar Aceituno, Subdelegada II Municipal en Santa Cruz Naranjo, departamento de Santa Rosa, indica que es de su conocimiento que el actual Delegado I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Santa Rosa, está solicitando optar al cargo de Delegado Departamental en esa localidad, por lo que en el momento de llegarse a encontrar vacante dicha plaza, sea tomada en cuenta para optar a la misma, manifestando que: **a)** Se considera una persona inteligente, honesta, solidaria y responsable; **b)** Es su deseo mejorar su calidad de vida y crecer a nivel personal y profesional; **c)** Se encuentra cursando el séptimo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como el séptimo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía, ambas Licenciaturas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad. **26.** Señoras Silvia Elizabeth Castillo Chales e Hidalma Aracely Villatoro Fúnes, Subdelegadas II Municipales, en Santiago Chimaltenango y Aguacatán, departamento de Huehuetenango, respectivamente, solicitan permutar en sus respectivos cargos, manifestando que: **a)** Cuentan con la experiencia necesaria por los años laborados en la Institución; **b)** Por convenir a sus intereses, la solicitud planteada la realizan de común acuerdo. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, remite los historiales laborales de ambas trabajadoras en los que se indica que no les aparecen apercibimientos ni sanciones disciplinarias. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado. **27.** Licenciado Alex Waldemar Cal Cal, Secretario Ejecutivo en Funciones de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres-CONRED-, con fundamento en la Ley de esa Coordinadora y su Reglamento, en vista que inició la temporada de lluvias, solicita la designación de enlaces Titular y Suplente, para brindar el apoyo en caso se suscite un evento y/o emergencia para sumarse a las acciones del Sistema CONRED. El Pleno de Magistrados dispone nombrar como titular a la Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral y Señor Héctor Amilcar Caceres Lemus, como Suplente. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Licenciada María del Rosario Pérez y Pérez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Encargado del Despacho del Área Administrativa de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación a lo manifestado por la Ingeniera Ingrid Roxanda García Santiago de Velarde, propietaria del inmueble donde actualmente funciona la oficina de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, para que se dé por finalizado el contrato de arrendamiento y se efectúe el desistimiento del mismo, informa que: **a)** Procedió a citar a la Ingeniera García Santiago de Velarde, quien se presentó a esa Coordinación de Asuntos Jurídicos, el 16 de mayo del presente año y se le explicó el estado actual del referido contrato y los motivos por los cuales no se le ha hecho efectivo el pago de las rentas de arrendamiento acordadas; **b)** Faccionó Acta Notarial, en donde consta que la Ingeniera García Santiago, indicó: Que por convenir a sus intereses, solicita a este Tribunal, le permita dar por terminado el contrato



Tribunal Supremo Electoral

referido, antes del vencimiento del plazo, ya que transfirió la propiedad a su señora madre, Marta Elvira Santiago González de García, quien tiene toda la buena intención de arrendar el inmueble al Tribunal; **c)** El Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, informó verbalmente que la Ingeniera Ingrid Roxanda García Santiago de Velarde, solicitó que se le otorgara un tiempo aproximado de 15 días para terminar de realizar la nueva Escritura Pública, en donde se consignará que la nueva propietaria sería su señora madre; **d)** Asimismo, indica que con el objeto de velar por los intereses de este Tribunal, se apersonó conjuntamente con los Licenciados Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones y Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de esa Coordinación, a la sede de la Contraloría General de Cuentas, en donde se abocaron con el Licenciado Saúl Eriberto Urrutia Barrientos, Jefe de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, quien les indicó que se debía realizar una solicitud ante su Despacho, para que se modifiquen los datos de la plantilla de identificación de la señora Ingrid Roxanda García Santiago de Velarde y que en su lugar se registren los de la señora Marta Elvira Santiago González de García, quien es la persona que realizará la facturación por el arrendamiento del bien inmueble; **e)** Con ello se tendrá un sustento para poder hacer los pagos respectivos sin que exista un futuro hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas. El Pleno de Magistrados dispone que se proceda en los términos indicados. **2. Miembros de la Comisión Encargada de la Evaluación de Candidatos a ocupar el puesto vacante de Jefe VI de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, remiten los documentos presentados por los aspirantes a ocupar dicha plaza, los cuales contienen: Los objetivos y propósitos que pretenden llevar a cabo en esa Unidad, así como la Propuesta de la forma en que se hará la Distribución del Plan de Medios en tiempo y espacio. Asimismo indican que los candidatos a ocupar el puesto son: a) Licenciado Paulo César Villatoro Sáenz; b) Licenciado Juan Manuel Castillo; c) Doctor Rolando Antonio Castillo López; d) Licenciada Eugenia del Carmen Méndez Cabrera; e) Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún; f) Licenciado Oscar Norberto Godoy López. El Pleno de Magistrados dispone que se lleve a cabo una entrevista con su respectiva presentación para el día miércoles 6 de junio 2018 a las 10:30 horas. 3. Señora Glenda Estrada Fernández, Gerente en Funciones del Instituto Social del Periodista, solicita una audiencia con el Pleno de Magistrados, con el objeto explicar la importancia del involucramiento de este Tribunal, con el fin que se cumplan las leyes de la República, ya que han observado que en mucha de la publicidad y propaganda realizada por los partidos políticos, se ha omitido realizar la retención ordenada por la ley correspondiente al Timbre de Prensa. Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Encargada del Despacho de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, conjuntamente con la Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, se pronuncian, indicando: a) Que en todas las contrataciones que realiza el Tribunal, se verifica el cumplimiento de la retención de timbre de prensa que debe constar en la factura o por medio de carta aclaratoria antes de realizar el pago, procedimiento verificado por las Dependencias correspondientes; b) Que en las contrataciones de medios que se realicen, esta verificación de cumplimiento se seguirá realizando; c) Conforme a la Ley, la contratación de la propaganda debe ser realizada por el Tribunal y prohíbe a las organizaciones políticas que contraten directamente o que la misma sea realizada por terceros. El Pleno de Magistrados dispone que la Jefa del Departamento de Comunicación, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, Auditor y Director de Finanzas reciban a la señora Glenda Estrada Fernández, Gerente en Funciones del Instituto Social del Periodista, el día miércoles 6 de junio del presente año. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor, conjuntamente con la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub Auditora del Tribunal Supremo Electoral, en relación a lo dispuesto por este Tribunal, para que se efectúen Auditorías a las**



Tribunal Supremo Electoral

Organizaciones Políticas, Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional -FCN-Nación-, correspondiente a los períodos 2014, 2015 y 2016, informan lo siguiente: **a)** En relación a la Organización Política Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): **a.1)** Que el trabajo de auditoría se desarrolló bajo lineamientos de auditoría generalmente aceptados, documentando el trabajo con información obtenida de la revisión, sustentando hallazgos con los Papeles de Trabajo, según lo establece la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230. El cumplimiento de los requerimientos de la Norma Internacional de Auditoría (NIA), supondrá que la documentación de auditoría sea suficiente, adecuada y competente en función de las circunstancias; **a.2)** La preparación oportuna de la documentación de soporte (Papeles de Trabajo) adjunta al Informe de Auditoría, en su opinión fue suficiente, adecuada y competente según lo establece la Norma Internacional de Auditoría, lo que coadyuvó a mejorar la calidad de la auditoría, facilitando una efectiva revisión de la evidencia y de las conclusiones alcanzadas en cada uno de los hallazgos indicados en el Informe CUA 58807; **a.3)** El informe de Auditoría CUA 58807, se dio en audiencia por parte de Auditoría a la organización política, con el propósito que se conociera, se desvanecieran y se presentaran las pruebas de descargo, las cuales después de haber sido presentadas y examinadas por Auditoría, fueron confirmados en su totalidad los hallazgos, por lo que no se observa ningún argumento que justifique practicar por parte de Auditoría, un nuevo examen a las operaciones de la organización política Unidad Nacional de la Esperanza-UNE-; **a.4)** En adición, la Dirección del Registro de Ciudadanos, sin considerar las pruebas que contiene el informe de Auditoría CUA 58807, aceptó las nuevas evidencias presentadas por dicha organización política, de las cuales Auditoría no tuvo conocimiento y sin contar con el apoyo de ese Órgano Fiscalizador Interno, emitió Resolución SRC-R-85-2017 LAGJ/mral Cue 12.390, del 13 de julio de 2017, que resolvió desvanecer los hallazgos y archivar el expediente. Dicha resolución obra en poder de la organización política en mención; **a.5)** Adicionalmente, consideran importante que el Pleno de Magistrados, evalúe las implicaciones legales que podrían derivarse con la organización política analizada y las demás organizaciones políticas, al efectuar nuevamente una auditoría ya practicada; **a.6)** Recomiendan no efectuar una nueva auditoría a la organización política Unidad Nacional de la Esperanza-UNE- por los períodos 2014 y 2015, cuyos años ya fueron auditados; **a.7)** Esa Auditoría, programará oportunamente practicar Auditoría a la organización política Unidad Nacional de la Esperanza-UNE-, por el año correspondiente a 2016, en cuya auditoría podrían revelarse nuevas evidencias; **b)** En relación a la Organización Política Frente de Convergencia Nacional-FCN-Nación-: **b.1)** Concluyen, que la multa impuesta a la organización política Frente de Convergencia Nacional-FCN-Nación-, fue de carácter administrativa por incumplimiento en la presentación extemporánea de información al Tribunal Supremo Electoral, por lo que en su opinión, Auditoría, tiene la facultad de programar de nuevo la auditoría de los años 2014, 2015 y 2016, toda vez que derivado de diversas limitaciones, la misma en ningún caso ha sido concluida. El Pleno dispone dejarlo en análisis. 2. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, remite el Informe Final de Auditoría No. CUA-66445-1-2017, de la auditoría practicada a la organización política Gran Alianza Nacional-GANA-, del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, en cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento de Control de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, para su aprobación o improbación y demás efectos legales, indica que: **a)** El Informe Preliminar de Auditoría No. CUA-66445, se trasladó en audiencia al partido político en referencia, el 14 de febrero de 2018, concediéndole 5 días hábiles improrrogables, para que se pronunciara al respecto y presentara las pruebas de descargo de 13 hallazgos; **b)** Con fechas 27 de febrero y 03 de marzo del presente año, la organización política emitió su respuesta y de la verificación efectuada al contenido de la misma, se determinó que el hallazgo No. 7 fue desvanecido, no así el resto que fueron confirmados. El Pleno dispone dejarlo en análisis. 3. Licenciada



Tribunal Supremo Electoral

Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IID/CAPEL, para que el Magistrado Presidente y otro Magistrado de este Tribunal, participen en la XXXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe "Protocolo de Tikal", cuyo tema central será "La Independencia de los Órganos Electorales", la cual se realizará el 01 y 02 de agosto del año en curso, en la ciudad de Bávaro, Punta Cana, República Dominicana. La Junta Central Electoral de dicho país, cubrirá los gastos de ambos participantes, solicitando una respuesta a más tardar el 26 de junio del año en curso. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. 4. Señor Ruben Schuster, Representante de la Fundación Konrad Adenauer para Guatemala, El Salvador y Honduras, informa que en el marco del intercambio de conocimiento que promueve esa Fundación en la región Centroamericana con Europa, se está organizando para este año, el Programa de Estudios y Diálogo para dos representantes de cada uno de los Tribunales Electorales e Institutos de Formación Centroamericana, del 16 al 22 de septiembre del año en curso en la República Federal de Alemania, por lo que invitan al Magistrado Presidente de este Tribunal y a otro Funcionario para que participen en el referido programa. El Pleno de Magistrados dispone que solo asistirá el Presidente de este Tribunal y se agradece la invitación. 5. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con la Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Ex Directora de Planificación, someten a consideración la aprobación de los Perfiles de Puestos de las Unidades Especializadas de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y la de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, que aún se encuentran pendientes de aprobar, ya que son necesarios para llevar a cabo la convocatoria correspondiente. El Pleno de Magistrados dispone autorizar los perfiles presentados. 6. Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, ex Directora de Planificación, conjuntamente con el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, ex Jefe del Departamento Administrativo, someten a consideración, los siguientes documentos: a) Propuesta de Acuerdo que contiene el "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos", en el cual proponen mejoras para el funcionamiento de los mismos, y solicitan salvo mejor opinión, que en caso de ser aprobado, se deje sin efecto el Acuerdo Número 262-2010 emitido en su oportunidad; b) "Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos" debidamente validado, con cambios correspondientes en función del Reglamento propuesto y su respectivo Acuerdo. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade al Auditor, al Director de Finanzas y Licenciado Julio Wilson García Tiú. IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi: a) Solicita información sobre las Unidades de Fiscalización y sobre Medios de Comunicación; b) Recursos Humanos le entregó un acuerdo de exclusividad de trabajo y compatibilidades, debe ser de confidencialidad para que lo firmen los trabajadores, lo cual revisó y les entregó copia a los Señores Magistrados; c) Encargado de Despacho del Departamento Administrativo, cuenta con 3 empleados temporales a los que se les termina los contratos, solicita que regrese a los empleados que están designados en otras áreas, lo cual es aprobado por el Pleno; d) Se refiere a la convocatoria de segunda etapa de las Unidades, se sacará a concurso los de segunda fase. Propuesta de la Directora de Recursos Humanos que fue presentada. Propone que se publique la convocatoria en Prensa Libre lo cual es aprobado por el Pleno; e) Solicita información relacionada con el arrendamiento de inmueble que ya se había aprobado y la Encargada del Despacho de Secretaría General Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, le informa que sobre el referido inmueble, pesa hipoteca, por lo que por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, Área Administrativa, se está gestionando el respectivo permiso para poder llevar al cabo el respectivo contrato. Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios: Propone que en el caso que se lleve a cabo el arrendamiento de la casa es necesario prever



Tribunal Supremo Electoral

un conserje y un guardia de seguridad, ya sea que se mande del personal con el que se cuenta o que sea contratado. Pregunta sobre carta enviada al Ministro de Finanzas, relacionada con la solicitud de devolución del remanente del Presupuesto de Consulta y se le informa que: **a)** Ya se envió la respuesta correspondiente; y **b)** Que de la misma no se ha tenido más información. También sobre adquisición de inmueble, se le informa que se ha reiterado el oficio para que presenten las respectivas propuestas. **Magistrado Presidente Mario Ismael Aguilar Elizardi**, indicó: **a)** Que al Encargado del Despacho del Departamento Administrativo se le dieron instrucciones para que buscara el procedimiento de adquisición; **b)** Propone que el Decreto de cierre de proceso de Consulta Popular se publique además del Diario Oficial también en otro de mayor circulación. El Pleno dispone que sea en el Diario Oficial y en la página de este Tribunal. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con cincuenta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.